

REPÚBLICA DE CHILE
MUNICIPALIDAD DE ALTO HOSPICIO
DEPARTAMENTO DE SALUD MUNICIPAL

Alto Hospicio, 18 de Marzo de 2013.-
DECRETO ALC. N° 358/2013.-

VISTOS: Ley N° 19.943 crea Comuna de Alto Hospicio; El memo N° 717/13 de fecha 12 de Marzo de 2013, emitido por la Directora de Servicios Traspasados Sra. Andrea León Vásquez, mediante el cual solicita un fondo a rendir a nombre de la Sra. Paola Urdanivia Rojas, por la suma total de \$ 400.000, (cuatrocientos mil pesos), para el desarrollo de las actividades del Programa "Habilidades para la Vida Segundo Ciclo"; Certificado de Obligación Presupuestaria; Y Ley N° 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades.

DECRETO:


Se otorgase fondo a rendir, a doña **PAOLA URDANIVIA ROJAS**, RUT 10.686.451-9, categoría B, Nivel 14 del Estatuto Atención Primaria de Salud, por la suma total de \$ **400.000**, (cuatrocientos mil pesos), destinado a cubrir los gastos de las actividades del Programa "Habilidades para la Vida Segundo Ciclo", según el siguiente detalle:

Monto	Detalle	Item
\$ 400.000	Movilización (salidas a terreno) traslado de profesionales hacia los distintos colegios e instituciones beneficiarias y de red	Gastos de Operación
\$ 400.000	Totales	

2.- El fondo se rendirá conforme lo dispongan las normas legales y pertinentes y las instrucciones de la Dirección de Control de este Municipio.

3.- Impútese los gastos que deriven de la concreción del presente Decreto, con cargo a la cuenta N° 114.03.01, Anticipo Funcionarios y una vez rendido debe imputarse a la cuenta N°114.05.04 Programa Habilidades para la Vida Segundo Ciclo, del Presupuesto de Salud Municipal Vigente.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.


JOSE VALENZUELA DÍAZ
SECRETARIO MUNICIPAL


RAMON GALLEGUILLOS CASTILLO
ALCALDE

Distribución
Adm. y Finanzas
Serv. Traspasados
Dir. Control.